

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 055 -2017-DFIPA.

Bellavista, 18 de mayo del 2017.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto los oficios , Oficio N° 209-2017-UNAC/OCI ; Oficio N° 028-2017-DDAIP-FIPA y Oficio N° 111-2017-EPIP/FIPA recibido el 02 de mayo del 2017 y 18 de mayo del 2017 respectivamente, mediante el cual el Director de Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, propone se implemente un nuevo grupo horario de curso de Maricultura, para asignarle al profesor Blgo: VÍCTOR HUGO VERA SALDARRIAGA.

Que, medinte Resolución de Copnsejo de Facultad N° 467-2016-CFIPA de fecha 13 de diciembre de 2016, se aprobó las programaciones académicas de los semestres académicos 2017-A y 2017-B de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Alimentos y Escuela Profesional de Pesquería y Filial cañete.

Que, de acuerdo al Art. 8° del Reglamento de Estudios de Pregrado aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 042-2011-CU la programación académica y horaria es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que existe un acuerdo del Consejo Universitario, que en su punto 2 Concurso Público para profesores nombrados y contratados establece "Prorrogar hasta el 31 de julio de 2017 (por el semetre académico 2017-A) el contrato de los docentes que venían laborando en la UNAC en el semestre acsdémico 2016-B, siempre que cumplan los requisitos de Ley "(Es decir en las mismas condiciones en las que venía laborando a la fecha).

Que el señor profesor VICTOR HUGO VERA SALDARRIAGA viene desarrollando sus clases normalmente en Chucuito, en el grupo asignado por el Dirctor de Departamento: Teoría: 3 horas; Práctica 4 horas.

Que el Art. 189.23 de la Universidd Nacional del Callao dice "Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia y las demás atribuciones señaladas en el Reglamento General y el Reglamento de la Facultad..

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Conejo de Facultad, y en uso de las atribuciones que le confiere los Art. 43°,44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE :

1.-Aprobar la Apertura del Grupo Horario del Curso de MARICULTURA: HG. IP810 10P/90G, a cargo del Sr. Blgo: VÍCTOR HUGO VERA SALDARRIAGA.

2.- Asignarle el horario correspondiente:

AULA	CURSO	CAP	DIA/HORA	CÓDIGO	PROFESOR
033043	MARICULTURA (46IP 810 10P)	25	Lu: 18:00- 20:30	8484	VERA SALDARRIAGA VÍCTOR HUGO
041526	MARICULTURA (46 ip 810 90G)	25	Sa: 08:00 -12:00	8484	VERA SALDARRIAGA VÍCTOR HUGO.

